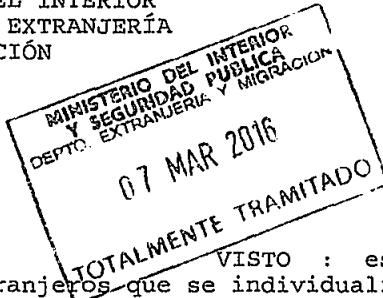


OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36826

SANTIAGO, 29 de Febrero de 2016

N°Int: 6223795



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Edgar MAMANI NINA RUN: 24.707.521-6
2. Doña Willma SANCHEZ BARJA RUN: 24.311.794-1
3. Don Daniel ESTEVE MAÑA RUN: 24.754.600-6
4. Don Arkady SHAPOVALOV RUN: 24.787.002-4
5. Doña Natalia BOLSHAKOVA RUN: 24.786.957-3
6. Don Angel BACHILLER RAMON RUN: 24.401.567-0
7. Don Nazareno CARDENAS RUN: 23.672.421-2
8. Don Araselis ROSARIO MERCADO DE MATOS RUN: 24.567.156-3
9. Doña Yolanda Beatriz GONZALEZ ARIAS RUN: 24.475.484-8
10. Doña Melanie Melissa GONZALEZ ARIAS RUN: 24.968.875-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN